

# BOLETIN OFICIAL

## Distrito Salliqueló

Nº 02/2020

### Primera Sección

#### Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	1
Resoluciones.....	1

### Segunda Sección

#### Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	17



### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Febrero de 2020.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2020.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Decretos

Promulgados en el mes de Febrero de 2020.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Resoluciones

Promulgados en el mes de Febrero de 2020.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo  
Decretos  
Promulgados en el mes de Febrero de 2020.-

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

**1202/1 - SEQUEIRA**, Juan Carlos - M.I. 37.372.521 - Domicilio: Zona Rural - Tarea: Varias en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 16.319,00 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Desde el día 03/02 hasta el día 30/04/20.-----

**1203/1 - GERINGER**, Cristian Ricardo - M.I. 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Mantenimiento de Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 16.319,00 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Desde el día 03/02 hasta el día 30/04/20.-----

**1204/1 - FUENTES**, Juan José - M.I. 35.073.615 - Domicilio: Marconi Nº 59 - Tarea: Mantenimiento de Edificios Públicos - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 17.056,56 - Imputación: 7000 - 35 - 2. Desde el día 01/02 hasta el día 30/04/20.-----

**1205/1 - SOSA**, Cristian - M.I. 40.868.285 - Domicilio: Roca S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Recolección de Residuos (Quenuma) - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 10.122,40 - Imputación: 7000 - 36 - 2. Desde el día 01/02 hasta el día 30/04/20.-----

**1206/1 - GARCIA**, Gala Magali - M.I. 40.812.759 - Domicilio: Alem Nº 180 - Tarea: Servicio en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 17.598,35 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Desde el día 03/02 hasta el día 30/04/20.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 090

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno en las cuales solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: MARIANI Alfredo Oscar, LEDESMA Norberto Daniel, DEL PINO Lucas Martin, NAVARRO Delia Haydee y ABREU Julio Horacio; ampliación del régimen horario de la agente municipal: BARREIRO Rocío Celeste; y reubicación de dependencia de la agente municipal BRAY Maria Isabel pasa de Corralón Municipal al Hogar Municipal Papa Francisco";

La nota recibida por parte del agente municipal CATALANO Nicolás solicitando la reducción del régimen horario de 48 horas semanales a 40 horas semanales a partir del 1º de febrero de 2.020; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;  
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. Alfredo Oscar MARIANI, M.I. Nº 25.108.889. Personal Obrero Cat: 14 C: 1 - G: VII, 800 módulos - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. Norberto Daniel LEDESMA, M.I. Nº 36.704.936. Personal Obrero Cat: 14, C: 1 - G: VII, 800 módulos - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal Sr. Lucas Martin DEL PINO, M.I. Nº 33.555.283. Personal Obrero Cat: 10, C: 2 – G: XI, 700 módulos - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal Sra. Delia Haydee NAVARRO, M.I. Nº 17.599.602. Personal Servicio Cat: 7, C: 3 – G: XI, 625 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal Sr. Julio Horacio ABREU, M.I. Nº 14.695.002. Personal Jerárquico Cat: 35, G: I, 1700 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 6º: Amplíese el régimen horario de 36 a 48 horas semanales a la agente municipal Sra. BARREIRO Rocio Celeste, M.I. Nº 35.097.115. A partir del 1º de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 7º: Reubíquese a la agente municipal Sra. María Isabel BRAY, M.I. Nº 25.075.989. Personal Servicio Cat: 1 C: 3 – G: XXV, 500 módulos - 48 hs. Semanales. En Hogar Municipal "Papa Francisco" A partir del día 1º de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 8º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales al agente municipal Sr. CATALANO Nicolás, M.I. Nº 28.586.602. A partir del 1º de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 091  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis María GIL; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones del Sr. Luis María GIL a los fines de su desempeño como comisionista entre las localidades de Salliqueló y Quenumá, quienes realizará trámites y gestiones que le sean requeridas para el normal desarrollo de la administración municipal;  
Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis María GIL, M.I. Nº 16.206.989, a partir del día 03/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 092  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

El contrato de locación por temporada celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Emiliano Horacio RODRIGUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se celebra contrato de locación de temporada de un inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mza 91, Parcela 3 E, Partida Municipal Nº 18890, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente por la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Emiliano Horacio RODIRGUEZ, M.I. Nº 32.862.833, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 30/07/2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 093

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La necesidad de dotar al personal que presta servicios en la cabina bromatológica de las herramientas legales necesarias a efectos de hacer cumplir la legislación relacionada a la salubridad pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo adoptar las medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas del orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos (art. 108 inc. 5 Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que, la Ordenanza Nº 664 reglamenta el funcionamiento de la Estación Sanitaria Bromatológica y prevé las obligaciones generales y particulares que deben cumplir los inspectores de bromatología, dotándolos de atribuciones y facultades específicas para el cumplimiento de su función;

Que, debe dictarse la norma legal invistiendo al inspector de las facultades antes mencionadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como Inspector de Bromatología en los términos del art. 12 de la Ordenanza Nº 664/92 a la agente BRESER, Florencia Constanza, DNI Nº 34.153.997, Leg. 1105, a partir del 01/02/2020 quien presta servicios en el área de Bromatología Municipal.-----

ARTICULO 2º: La agente designada tendrá amplias facultades para inspeccionar, constatar, infraccionar, secuestrar, decomisar y las que otorgue la legislación vigente a los efectos de velar por la salubridad pública y el fiel cumplimiento de las Ordenanzas 231, 664 y todas aquellas relacionadas con la introducción, elaboración, transporte, exhibición, venta, tránsito y salida de productos alimenticios, sus derivados y las materias primas y/o las que en el futuro se promulgaran.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, hágase saber a las áreas correspondientes, notifíquese al interesado con copia, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 094

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.020.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 095

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló con Gabriela Alejandra Emilio y Camila Gabilondo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Dra. Gabriela Alejandra Emilio a los fines de su desempeño como abogada del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes del Distrito de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Camila Gabilondo a los fines de su desempeño como trabajadora social del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes del Distrito de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Gabriela Alejandra EMILIO, M.I. Nº 25.449.069, a partir del día 05/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

**ARTICULO 2º:** Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Camila GABILONDO, M.I. Nº 38.432.805, a partir del día 05/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 096

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2.020.-

Otorga Subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 097

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Prohíbese a partir del día 04/02/20, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

**ARTICULO 2º:** La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 098

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO PABLO DARIO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110102000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON del 03/02 al 14/02/2.020.-----

DECRETO Nº 099  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Constanza RODRIGUEZ, Silvana del Valle ROMERO, Maia Yael MORALEJO, Florencia GONZÁLEZ, Florencia Ester FERREYRA, Daiana Isabel DIEZ y Vicente Facundo AVALOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de las siguientes personas quienes se desempeñarán en el marco del programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" según convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Constanza RODRIGUEZ, M.I. Nº 34.232.484, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Silvana del Valle ROMERO, M.I. Nº 33.665.428, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Maia Yael Moralejo, M.I. Nº 38.962.078, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 4º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daiana Isabel DIEZ, M.I. Nº 34.540.655, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 5º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia GONZÁLEZ, M.I. Nº 35.798.243, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 6º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Florencia Ester FERREYRA, M.I. Nº 33.238.501, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 7º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Vicente Facundo AVALOS, M.I. Nº 37.428.935, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 100  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 Febrero de 2.020.-

## VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con el Sr. Luis Osvaldo GUEVARA y la Sra. Alejandra Claudia HERNANDEZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Luis Osvaldo Guevara a los fines de su desempeño como asistente técnico, dictando clases de ajedrez en espacios públicos de la localidad de Salliqueló y Quenumá;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Alejandra Claudia HERNANDEZ a los fines de su desempeño como asesora profesional técnica y guía docente, quien realizará tareas de asesoramiento, coordinación, dirección y atención de todas las actividades que funcionan en el Centro Cultural "Rincón de Historia" de Quenumá;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis Osvaldo GUEVARA, M.I. Nº 13.833.619, a partir del día 01/01/2020 hasta el día 29/02/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Alejandra Claudia HERNÁNDEZ, M.I. Nº 16.542.214, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

## DECRETO Nº 101

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.020.-

## VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Hacienda y Gobierno en la cual solicita la reubicación de dependencia del agente municipal Jesús de Nazareth ROMERO de R.S.U a Hogar Municipal "Papa Francisco" a partir del 10 de febrero de 2.020; y reubicación presupuestaria de los agentes: GARROTE Julio, SANTIAGO Adriana y ARAMBURU Mirna a partir del 01 de febrero de 2.020; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. ROMERO, Jesús de Nazareth, M.I. Nº 35.798.253, de R.S.U a Hogar Municipal "Papa Francisco". 48 hs. Semanales, Imputación 3000-24-1. A partir del día 10 de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. GARROTE Julio, M.I. Nº 12.415.494. Personal Técnico, 1250 módulos - 36 hs. Semanales. Cat. 27 - Clase: A - Grado: III. A partir del día 1º de febrero de 2.020.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal Sra. SANTIAGO, Adriana, M.I. Nº 16.926.829. Personal Técnico, 1350 módulos - 48 hs. Semanales. Cat. 29 - Clase: A - Grado: I. A partir del día 1º de febrero de 2.020.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal Sra. ARAMBURU Mirna, M.I. Nº 13.650.003. Personal Técnico, 1100 módulos - 48 hs. Semanales. Cat. 24 - Clase: 1 - Grado: VI. A partir del día 1º de febrero de 2.020.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

## DECRETO Nº 102

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.020.-

## VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con la persona para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a CALVO GEORGINA, M.I. Nº 40.021.406. Imputación: 8000.39.03. Reemplaza a PIAGGI SOFIA del 10/02 al 14/02/20 y a CAROSIO CARINA del 17/02 al 21/02/20.-----

**DECRETO Nº 103**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2.020.-

**VISTO:**

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos 26/100, (\$ 20.566,26), de acuerdo al siguiente detalle:

VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS****Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....	<u>20.566,26</u>
Ampliación de partida.....	20.566,26

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos 26/100, (\$ 20.566,26), de acuerdo al siguiente detalle:

VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****Ampliación de Partidas**

1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales....	<u>20.566,26</u>
Ampliación de partida.....	20.566,26

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

**DECRETO Nº 104**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.020.-

**VISTO:**

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, la cual se percibirán durante el ejercicio 2.020;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 8.000 a los agentes municipales ABREU Julio (Leg. 423) y GOMEZ Jorge (Leg. 123) que cumplen tareas específicas en el corralón municipal, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 105

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº **4100-61955/20** iniciado por el Sr. Di Piano Miguel Antonio y Sra. Mansilla Graciela Liliana **Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 1k, Parcela 10;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 1k, Parcela 10, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor del Sr. Di Piano Miguel, Antonio y Sra. Mansilla, Graciela Liliana conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 106

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La nota de la Secretaría de Hacienda y Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito teniendo en cuenta la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, la Sra. María Cristina BEDOGNI ha sido afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal;

Que, dicha tarea implica una responsabilidad y exigencia excepcional y la nombrada se encuentra capacitada para realizar la tarea encomendada; correspondiendo otorgarle una bonificación por mérito;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase el pago de una bonificación por mérito de \$ 30.000 (pesos treinta mil) mensuales a percibir durante todo el ejercicio 2020 a la agente municipal Sra. María Cristina BEDOGNI, M.I. Nº 23.548.189, Legajo Nº 573.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 107

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con la persona para cubrir este reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a PERALTA, María Isabel, M.I Nº 24.168.718. Imputación: 8.000-38-6. Reemplaza a GONZALEZ, María Teresa del 26/02 al 17/03/2.020.-----

DECRETO Nº 108

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Bauer, María de Las Mercedes, firmado el día 18 de febrero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 109

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a DIAZ DELIA ESTER, M.I Nº 20.043.960. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a CASTILLO YANINA del 16/02 al 11/03/2.020.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2.000.1.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA por el día 26/02/20.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a MARIA BELEN GARROTE, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA por el día 27/02/20.-----

DECRETO Nº 110  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.020.-

Rechaza Recurso.-

DECRETO Nº 111  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Silvia Soledad DIAZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Silvia Soledad DIAZ, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Salliqueló, para brindar apoyo y atender las necesidades de la Sra. Marina Detzel;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Silvia Soledad DIAZ, M.I. Nº 33.138.310, a partir del día 19/02/2020 hasta el día 30/04/2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 112  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.020.-

Rechaza recurso.-

DECRETO Nº 113  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Sra. María Cristina BEDOGNI D.N.I Nº 23.548.189 solicitando reserva del cargo que ocupaba antes de ser designada como Director Asociado - enfermería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, desempeñaba el cargo de Personal Técnico - Categ. 14 - C.3 - G. XVI - 800 módulos 48 horas semanales;  
Que, de acuerdo al Artículo 15 del C.C.T, debe dictarse la correspondiente norma legal efectuando la misma;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Se hace reserva de cargo, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 15 del C.C.T, a la agente Sra. María Cristina BEDOGNI M.I. Nº 23.548.189 .-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 114**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.020.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Expte. 4100-62.019/20 donde obra la nota elevada por el Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse mensualmente el último sábado de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, octubre y Noviembre del corriente año, un sorteo pago contado a realizarse el 26/09/2020 y un sorteo final el 26/12/2020, todos a realizarse por Lotería Nacional, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;  
Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 2.500,00 pagaderas en 10 cuotas de \$ 250 c/u, a sortearse mensualmente el último sábado de los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre, y Noviembre del corriente año, un sorteo por pago contado a realizarse el día 26/09/2020 y un sorteo final a realizarse el día 26/12/2020, todos por Lotería Nacional.-----

**ARTICULO 2º:** La entidad autorizada deberá depositar por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del sorteo final, una suma de dinero igual al cinco (5%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

**ARTICULO 3º:** Téngase por autorizados como vendedores a miembros de Comisión Directiva y demás vendedores autorizados por la institución.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº 115**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.020.-

**VISTO:**

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, informa la suma a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal del Corralón Municipal a partir del día 1º de febrero de 2.020;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de febrero de 2.020, el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al agente TEVEZ Jorge, en la suma mensual de \$ 7.000.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 116  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,  
El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;  
Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";  
Que, se han recibido fondos con ese fin;  
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 113.400,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	\$	60.200,00
1110102000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	53.200,00
Total Ampliación	\$	113.400,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 113.400,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.03.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas.....	\$	500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón.....	\$	500,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón.....	\$	9.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.9.0 - Otros.....	\$	5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....	\$	15.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de.....	\$	10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 - Gas.....	\$	20.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos.....	\$	200,00
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$	53.200,00
Total Ampliación	\$	113.400,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 117  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-62.025/20 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito a efectuarse con motivo del día de pascuas, contando la misma con 1000 boletas a un valor de \$ 30,00, con huevos de pascuas como premios, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por la Ord. Nº 243/84 y Ord, 1559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, por lo cual no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 57 de la Ord. General Nº 267

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas cada una de ellas por un valor de \$ 30,00, a sortearse públicamente en el turno tarde en la Escuela Primaria N° 7 el día miércoles 8 de abril del corriente año, cuyos premios son huevos de pascuas.-----

**ARTICULO 2º:** La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

**ARTICULO 3º:** Téngase por autorizados como vendedores docentes, padres y miembros de la asociación cooperadora.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 118  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.020.

VISTO:

El Concurso Anual de ornamentación de frentes de viviendas particulares, negocios y vidrieras con motivos navideños organizado por el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir de forma total o parcial de la cantidad de cuotas previstas para el año 2020 de la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso;  
Que, el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;  
Que, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Exímase en la Tasa de Alumbrado Barrido y Limpieza a los ganadores del Concurso de ornamentación de frentes de domicilios particulares; y de la tasa de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de ornamentación de vidrieras comerciales organizado por el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:-----

**Concurso ornamentación de frente de domicilios particulares (ABL):**

**Primer premio:** Familia Beneitez Tomasello, con la eximición de 11 cuotas de tasa de ABL de la Partida Municipal I-203613.-

**Concurso ornamentación de vidrieras comerciales (Seg. e Hig.):**

**Primer premio:** "Despensa Super Mingo", de Gracia Adriana, con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio N° 1152.-.

**Segundo premio:** "Ferretería Naty", de Antonio Grosso, con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio N° 1979.

**Tercer premio:** "Despensa Modelo", de Mabel Dal Pos, con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio N° 985.-.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 119  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Facundo Roberto IRIARTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, se celebra contrato de comodato de un inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Parcela 320 c, Partida Inmobiliaria 2669, Matrícula 687, a los efectos de que el comodatario utilice la parcela de terreno cedida para la realización exclusiva de la actividad productiva denominada "huerta";

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Facundo Roberto IRIARTE, M.I. Nº 30.878.190, a partir del día 27/02/2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 120  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1892/19 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	- 33.166,33	
1110107000 - 35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros	<u>33.166,33</u>	
<b>Total Gastos</b>		<b>0,00</b>

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 121  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: María Gabriela SUELDO M.I 33.665.482; Godofredo SEIMANDI M.I 5.475.204; Rosa Marina BIARDO M.I 39.596.500; Nicolas STUTZ M.I 29.859.837; Silvia Rosa CUBILLA M.I 26.336.517; Oraldo Alfredo WIES M.I 12.415.473; Hector A. VARGAS M.I 5.511.507; Carlos A. CAVALIE M.I 1.317.749; Américo RIVERO M.I 10.710.186; Andrea Ivana LOPEZ M.I 27.334.129; Hugo Omar GAUTHIER M.I 12.182.376 y Berenise NIEVAS M.I 40.021.441, firmados el día 28 de febrero de 2.020.-----

DECRETO Nº 122  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

El Plan de pago por deudas de: IMPUESTO AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de plan de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Bruno LEGUIZAMON M.I 26.731.233 y Oraldo Alfredo WIES M.I 12.415.573; firmados el día 28 de Febrero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 123

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la contribuyente: Paula Anahí SILLETTA M.I 35.073.695 firmado el día 29 de enero de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 124

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Que, el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora PEREYRA, Natalia Magali, firmado el día 27 de febrero de 2.020.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 125  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.020.-  
VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56953/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Javier Antonio Schell, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Secc. B, Chacra 35; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Chacra 35 en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 20-00097099-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 126  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

## Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

### Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2020.-

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTINEZ ALAN, SCHAPERT ADRIANA, RUIZ DIAZ MARTIN, ANDIA GUADALUPE, LANDRIEL MARCELO, PEREIRA ENRIQUE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ ALAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUIZ DIAZ MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 056

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ JORGE, GONZALEZ JUAN CARLOS, BRACAMONTE JUAN JOSE, PIAGGI SOFIA, IRIARTE CLAUDIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE JUAN JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 057

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAMPODONICO VIRGINIA, NENNHUBER CARLA, CAMPANELLA NELSON, ROMANO JULIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPODONICO VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de DOCE (12) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 058  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ FACUNDO, BIARDO ANGELICA, LOPEZ SERGIO, PEREIRA ARACELI, RODRIGUEZ MATIAS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO ANGELICA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 059  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALI SILVINA, BLANCO MARINA, IRIARTE OMAR, GRAMAJO SILVIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALI SILVINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BLANCO MARINA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE OMAR, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 060  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALFONSO JUAN MARTIN, GONZALEZ CINTIA, BERON NANCY, SALAMANQUES MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON NANCY, por el término de TRECE (13) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 061

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, VILLARRETA DAIANA, SALAMANQUES GIMENA, MARTIN LETICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LETICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 062

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, CABRERA NATALIA, BARRIOS FERNANDA, SARDIÑA GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCHE MONICA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA NATALIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 063

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA FERNANDA, LABORDE TERESA, NIEVAS OSCAR, HERNANDEZ VIRGINIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE TERESA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 064

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER LAURA, LOPEZ FELIX, SEGURADO NATALIA, GOMEZ NATALIA, DEL PINO BEATRIZ, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GAUTHIER LAURA, por el día 01-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ FELIX, por los días 01 y 08-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEGURADO NATALIA, por el día 03-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ NATALIA, por el día 03-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por el día 03-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 065

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO MARIELA, MARTIN GISELA, PFUND VERONICA, JAIME MIGUEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO MARIELA, por el día 03-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN GISELA, por el día 03-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PFUND VERONICA, por el día 03-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal JAIME MIGUEL, por el día 04-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 066

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, CERDEIRA DARIO, JAIME MIGUEL, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente UGARTE FLORENCIA, por el día 03-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CERDEIRA DARIO, por el día 05-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente JAIME MIGUEL, por el día 06-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 067

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ LAURA, PFUND VERONICA, CERDEIRA DARIO, GOMEZ INOCENCIA, SOSA JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 05-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PFUND VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 07-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 068

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE LOS SANTOS MARCOS, ZABALA ANA, URQUIZU MABEL, GONZALEZ PATRICIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el día 06-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ZABALA ANA, por el día 06-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal URQUIZU MABEL, por el día 06-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el día 07-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 069

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, MORALES STELLA, DE PRADA STELLA, ORTIZ JUAN, TORRES WALTER, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 08-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALES STELLA, por el día 08-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DE PRADA STELLA, por el día 10-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ORTIZ JUAN, por el día 10-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES WALTER, por el día 10-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 070

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CAROLINA, CASTRO RUBEN, LABORDE GABRIELA, DUCKARDT CARINA, CAROSIO PAMELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE GABRIELA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 071

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ ANGELES, GONZALEZ MARA, NADAL ALEJANDRO, SUAREZ ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ ANGELES, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NADAL ALEJANDRO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 072

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Febrero de 2.020.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ RUBEN, JAIME MIGUEL, SOLER OMAR, LEMOS HUGO, LANDRIEL YESICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal JAIME MIGUEL, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER OMAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEMOS HUGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL YESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 073

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2020.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, SALINAS FABIAN, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SALINAS FABIAN, por el día 10-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 074

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.020.-

## VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO YANINA, GONZALEZ JIMENA, MORALEJO GABRIELA, ZABALA ANA, y;

## CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 03-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de SEIS (6) días a partir del 05-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZABALA ANA, por el término de TRES (3) días a partir del 07-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 075  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VILLARRETA GASTON, LEIVA GABRIELA, LOPEZ FELIX, GONZALEZ LUCIANO, BIARDO SANDRA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ FELIX, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO SANDRA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 076  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, AVILA YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, retroactivo al día 20-01-20 por el término de DIECISEIS (16) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA YANINA, por el día 06-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 077  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Lo solicitado por RAMIREZ MARIA ROSA según expediente Nº 4100-61.836/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "FERRETERIA" que registra Titularidad a nombre de RAMIREZ MARIA ROSA, M.I. Nº 16.606.740 ubicado en calle Nicolás Levalle S/N de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1217 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 078**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2.020.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ NATALIA, AGUIRRE FABIAN, GIL CARINA, CABRERA ALEJANDRO, CAROSIO CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 12-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 13-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GIL CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 079**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2020.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, DELME JULIAN, PEDEMONTTE GIMENA, CERDA ANGELES, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELME JULIAN, por el día 13-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PEDEMONTTE GIMENA, por el día 14-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CERDA ANGELES, por el día 14-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 080

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 07 y 10-02-20, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 07 y 10-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 081

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, ZABALA ANA, SUAREZ VICTOR, NACINI

MARCELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del 03-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZABALA ANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 10-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de CUATRO (4) días a partir del 10-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NACINI MARCELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 13-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 082

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JORGELINA, FRETES JORGELINA, OLGUIN HECTOR, NENNHUBER FERNANDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FRETES JORGELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 083

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Lo solicitado por WIES ORALDO ALFREDO titular del comercio "Unidad Móvil para Venta y Elaboración de Comidas", según Expediente Nº 4100-61.978/20 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.978/20 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio " Unidad Móvil para Venta y Elaboración de Comidas", que registra Titularidad a nombre de WIES ORALDO ALFREDO, M.I. Nº 12.415.473 bajo el Nº 2529 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 084

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OBERST IGNACIA, DIAZ SARA, SEMINTH NATALI, PEREZ DANIELA, ANDIA JESICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OBERST IGNACIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SARA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEMINTH NATALI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDIA JESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 085

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NOSETTI LUIS, SILANES DIEGO, HERRERO JAVIER, BRACAMONTE OSCAR, CASAGRANDE YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES DIEGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 086

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del 13-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 087

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LUIS, CORRAL RICARDO, NAVARRO ROBERTO, GONZALEZ DORA, SANCHEZ JUAN JOSE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS, por el día 15-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 15-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 17-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ DORA, por el día 17-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE, por el día 18-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 088

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, REYNOSO ANAHI, DE PRADA AMILCAR, SANTIAGO MARIA JOSE, LANDRIEL NAZARENO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente REYNOSO ANAHI, por el día 14-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DE PRADA AMILCAR, por el día 17-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SANTIAGO MARIA JOSE, por el día 21-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LANDRIEL NAZARENO, por el día 21-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 089

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 07 y 14-02-20. trataron temas gremiales,  
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 07 y 14-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 090  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO, LARROUDE PAOLA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LEDESMA NORBERTO, por el día 17-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LARROUDE PAOLA, por el día 21-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 091  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ KARINA, RODRIGUEZ LUCRECIA, MARIANI ALFREDO, LARROUDE PAOLA, NIEVAS BERENISE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS BERENISE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 092  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VEGA GISELA, BENITO MARIA JOSE, SUAREZ VICTOR, CANAVESI GUSTAVO, HERRERO FLORENCIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA GISELA, por el día 18-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO MARIA JOSE, por el día 18-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el día 20-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el día 21-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el día 21-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 093

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANTUNES GIMENA, MONZON ALBERTO, DIEGO LAURA, VEGA ROBERTO, GERINGER SANDRO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ANTUNES GIMENA, por el día 21-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MONZON ALBERTO, por el día 21-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIEGO LAURA, por el día 22-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA ROBERTO, por el día 22-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GERINGER SANDRO, por el día 22-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 094

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DUARTE MARIELA, CASTILLO YANINA, ZABALA ANA, ETCHEZAR MELISA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUARTE MARIELA, por el término de TRECE (13) días a partir del 14-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de VEINTICINCO (25) días a partir del 16-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZABALA ANA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 20-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ETCHEZAR MELISA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 20-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 095

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ TERESA, BREGLIA MARCELO, CABRERA RUBEN, OLIVA FRANCO, STEIMBACH JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ TERESA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de ONCE (11) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLIVA FRANCO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH JUAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 096

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SONDA CARLOS, SCHAP ALBERTO, GOMEZ RUBEN, ABREU PATRICIA, OSORIO MIGUEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SONDA CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAP ALBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 097

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, PARON DAIANA, RODAS ROBERTO, KISNER ESTEFANIA, ROSIGNUOLO JAVIER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PARON DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODAS ROBERTO, por el término de VEINTICUATRO (24) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 098

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOLER EZEQUIEL, ALTUNA OSVALDO, GARROTE JULIO, ZABALA ANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE JULIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-02-20.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZABALA ANA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 29-02-20.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 099

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO ADRIANA, LORENZO TAMARA, NIEVAS OSCAR, COMETTA LILIANA, REVELLO SANDRA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 26-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----  
**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LORENZO TAMARA, por el día 26-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----  
**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el día 26-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----  
**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal COMETTA LILIANA, por el día 26-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----  
**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal REVELLO SANDRA, por el día 27-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----  
**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 100  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BLANCO MARINA, GARCIA SERGIO, ARANA JULIETA, CABRERA ANGELES, y;  
CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO MARINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 18-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----  
**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de TREINTA Y OCHO (38) días a partir del 19-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----  
**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA JULIETA, por el día 21-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----  
**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ANGELES, por el término de OCHO (8) días a partir del 23-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----  
**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 101  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DEL PORTICO MARCELO, ROYG MARIA ROSA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el día 28-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----  
**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 29-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----  
**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 102  
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal CASTILLO YANINA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. CASTILLO YANINA, a partir del día 26-02-20 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el día 15-06-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 103

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NACINI MARCELA, CABRERA CARMEN, GARCIA CLAUDIA, D'

AMICO CRISTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NACINI MARCELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 23-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA CARMEN, por el término de CUATRO (4) días a partir del 26-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 26-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal D' AMICO CRISTINA, por el término de SESENTA (60) días a partir del 26-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 104

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Febrero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, KISNER YANINA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente KISNER YANINA, por el día 28-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 105

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 19, 21, 26 y 28-02-20. trataron temas gremiales,  
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 19, 26 y 28-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 21, 26 y 28-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 106

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 27 y 28-02-20, trataron temas gremiales,  
Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 27 y 28-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 107

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Febrero de 2.020.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, BARRAZA KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 27-02-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 108

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrian Alberto M. Albín  
Srio. de Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
20/03/2020*